

## Instrucción en materia de Transparencia

Desde el Colectivo Gamá nos comprometemos a generar valor para todos los grupos de interés, reconociendo que la transparencia es un valor ético y fundamental en toda organización, especialmente en aquellas de naturaleza no lucrativa que dependen en gran medida de subvenciones públicas o privadas, así como donaciones. Es imperativo garantizar un acceso adecuado a la información mediante las diligencias adecuadas:

### Finalidad

El propósito de este documento es manifestar nuestro compromiso en establecer y desarrollar mecanismos de comunicación que cumplan con la legislación sobre transparencia, y que, al mismo tiempo, generen valor para los distintos grupos de interés, fomentando así la confianza en las acciones de la entidad.

### Principios básicos de actuación

a. La asociación se compromete a implementar los mecanismos necesarios para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como para garantizar su identificación y localización. Además, se regirá por los siguientes principios:

**I. Principio de transparencia:** Con el compromiso de proporcionar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, su funcionamiento y los mecanismos de control.

**II. Principio de acceso a la información:** Cualquier persona asociada tiene derecho a solicitar acceso a la información. En principio, toda la información es accesible y solo puede restringirse en los casos previstos por la ley.

**III. Principio de veracidad:** Se garantiza que la información sea cierta y precisa, verificando su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

**IV. Principio de accesibilidad:** Con el compromiso de proporcionar información en medios y formatos adecuados para que sea accesible y comprensible para todas las personas, siguiendo el principio de accesibilidad universal y diseño.

**V. Principio de gratuidad:** El acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos para todas las personas interesadas.



**VI. Principio de reutilización:** Promoveremos la publicación de información en formatos que permitan su reutilización

b. La Junta Directiva es el órgano responsable de garantizar la transparencia en la organización y de cumplir con las obligaciones de información establecidas por la ley.

c. El Colectivo Gamá se somete a controles y auditorías para garantizar la transparencia en la gestión de los fondos, incluyendo auditorías internas y externas anuales.

d. Las memorias de actividades y las cuentas anuales se entregan anualmente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

e. El Colectivo Gamá comparte la información sobre sus actividades y cuentas en el portal de transparencia de su web institucional, siguiendo las recomendaciones del Comisionado de Transparencia de Canarias.

f. La Directiva se compromete a comunicar esta declaración a todos los grupos de interés y a revisarla sistemáticamente, según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad.

***Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva.***